

INFORMACIÓN PARA PADRES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS CON EPINEFRINA

1. La epinefrina puede darse en la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela o en SACC solo si se tiene la autorización firmada del médico y de uno de los padres o del apoderado.
2. Este formulario debe estar en el expediente de la enfermería o en otro lugar aprobado. El padre, madre o apoderado es responsable de obtener la orden del médico en la parte II. Para un alumno que asista a SACC, una copia del formulario para medicamentos debe estar en el expediente de SACC.
3. Cada año debe entregarse un formulario nuevo a la escuela y siempre que haya un cambio en la dosis o un cambio en las condiciones bajo las cuales ha de inyectarse la epinefrina.
4. Un médico puede usar papel con membrete de su consultorio o un talonario de recetas en vez de completar la parte II. La información necesaria incluye:
 - Nombre del alumno:
 - Alérgeno(s) específico(s) para el cual se receta la epinefrina.
 - Tipo de exposición (por ejemplo: ingestión, contacto con la piel, inhalación o picadura o mordedura de insecto).
 - Marca del medicamento.
 - Cantidad de epinefrina que ya viene medida.
 - Intervalo para repetir la dosis si se considera necesario.
 - Duración de la orden del medicamento y fechas de vigencia.
 - Firma del médico
 - Fecha
5. Los miembros del personal de FCPS, FCHD y SACC sólo pueden administrar dosis de epinefrina que ya vienen medidas.
6. El medicamento debe estar adecuadamente rotulado por un farmacéutico. Si la orden del médico incluye una repetición de la inyección de epinefrina, entonces el padre, madre o apoderado debe proporcionar a la escuela dos inyectores automáticos de epinefrina. Para un alumno que porta su propio inyector automático de epinefrina, uno de los padres debe proporcionar a la escuela una dosis de reserva que se guarde en la enfermería o en otro lugar aprobado. Debe indicarse claramente la fecha de vencimiento en el rótulo de la farmacia o en el inyector automático. Uno de los padres debe proporcionar un inyector automático de epinefrina de reemplazo cuando se le informe que el inyector automático que la escuela tiene está vencido o ha sido administrado.
7. Uno de los padres o el tutor legal debe entregar personalmente a la enfermería de la escuela la epinefrina a menos que el alumno esté autorizado a portarlo durante el horario lectivo y el horario de SACC.
8. A menos que se le haya autorizado al alumno portar la epinefrina, uno de los padres o el apoderado tiene que recoger cualquier medicamento que no se haya usado dentro de la semana siguiente al vencimiento de la orden o el último día de clases. La epinefrina que no se reclame dentro de ese período se destruirá.